

Asignaturas	Carga lectiva Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Segundo curso</i>		
Derecho Individual del Trabajo		
Economía de la Empresa	3	1
Organización Científica del Trabajo	3	1
Psicología del Trabajo	3	1
Seguridad e Higiene en el Trabajo	3	1
Sociología del Trabajo	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Derecho Administrativo del Trabajo	3*	1
Derecho Colectivo del Trabajo	3	1
Derecho Procesal del Trabajo	3	1
Derecho de la Seguridad Social	3	1
Técnicas de Dirección de Personal	3	1
Técnicas de Investigación Social	3	1

Estas asignaturas son todas ellas anuales.

12478 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María Nieves Bellido Pérez.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia número 867 de la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de septiembre de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 139-B/89, interpuesto por doña María Nieves Bellido Pérez, contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 21 de noviembre de 1988, y contra la Resolución presunta por silencio administrativo, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a aquélla el 2 de febrero de 1989, posteriormente revestida de forma expresa por la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, el 22 de junio siguiente, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Nieves Bellido Pérez, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de 21 de noviembre de 1988, y contra la resolución presunta, por silencio administrativo, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a aquélla el 2 de febrero de 1989, posteriormente revestida de forma expresa por la Comisión de Reclamaciones de aquélla, el 22 de junio siguiente, quien declaró la inadmisibilidad de dicho recurso sobre presuntas irregularidades en diferentes actos del proceso seguido para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad número 47, entre las convocadas por Resolución de 28 de mayo de 1987, que fue resuelto mediante el nombramiento de doña Agueda Arquero Hidalgo por la indicada Resolución del Rectorado; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se ajustan a derecho, y, en su virtud, las anulamos y dejamos sin efecto, reponiendo lo actuado y retro trayendo dicho proceso al momento en que habiéndose hecho público el nombramiento de Secretario titular de la Comisión para la resolución de dicho concurso («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1987), se inadmitió el mencionado recurso encaminado a la sustitución de éste (folios 27 al 30) a fin de que subsanado el error cometido, se contiene después conforme a las prescripciones legales el proceso selectivo hasta su correcta y adecuada terminación, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Rector. P. S. R.—El Vicerrector, Manuel Balgañón Moreno.

12479 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Vicente Pérez Gómez.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la Sentencia número 1.062 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de noviembre de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 663/1990, interpuesto por don Vicente Pérez Gómez, contra Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 12 de diciembre de 1989, por la que se ordenó al Rector la devolución de ciertas cantidades percibidas entre los meses de mayo y diciembre de 1985, y entre el 24 y el 30 de abril de 1988; así como contra la de 6 de marzo de 1990, por la que se desestimó el recurso formalizado contra la primera, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Pérez Gómez, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de 12 de diciembre de 1989, por la que se ordenó al actor la devolución de ciertas cantidades percibidas entre los meses de mayo y diciembre de 1985, y entre el 24 y el 30 de noviembre de 1988, así como contra la de 6 de marzo de 1990, por la que se desestimó el recurso formalizado contra la primera. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

12480 RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del Presupuesto de esta Universidad para 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, modificados por Real Decreto 82/1993, de 22 de enero, aprobó el presupuesto de la Universidad de Cantabria para 1993.

Para dar cumplimiento al requisito de publicidad, exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 245.2 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81.e) de los Estatutos, ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 21 de abril de 1993.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.